lo adeudado p.r los Repartim.tos de quartelis, y
p.a abiar los en el modo posible, atento a parar
en poder de Esteban Castillo dozientos veinte y
siete r.s cobrados del Repartim.to q. de dho efecto
se formo p.r del a.o de veinte y cinco, y sin embar
go de hauersele mandado de boluer a los vez.s de
quienes cobro dha cantidad, p.r auerse reconozido
estar repartido, de vna conformidad acor
daron q. p.r aora dho Esteban Castillo entregue
dha cantidad a D.n Joseph Bustam.te p.a q. la conduz
ca a la ziu.d de Murzia a la disposiz.n del S.r su
p.e gral. de ella, p.a lo qual se libre libranza en for
ma los que se reintegraran de la parte mas con
modo q. conbenga. ——

Sal

Lo terzero a veinte visto sus m.rds el Repartim.to
fho p.r los Repartidores nombrados del efecto de sal
de las ziento zinquenta y ocho f.s p.r a.o segun su
a copia p.r lo pertenez.te al pres.te año, y estar con
la igualdad q. se requiere, de vna conformidad
lo aprobaban y aprobaron, y acordaron q. el pres.te
ess.no saque copia de sus partidas y mottes, el que en
tregue p.a dar las guias y perzep.n de su importe a este
ban Castillo a q.n se le haga sauer, y que a mas de los
veinte y dos r.s del balor de cada f.a cobre p.r zelemin
zinco m.rs v.n p.r los dros de seis p.r z.to de cobranza y con
duz.n en q. sien el uien los sesenta r.s del dro. del pres.te
ess.no segun costumbre ——

Y asi lo decretaron y firmaron los que sauen de
sus m.rds doy fee

D.n Juan Bazquez Lozano

D.n Pedro Lozano y dalgo

D.n Fran.co Muñoz Orozco

D.n Joseph Marin Garay

Ante mi

Pedro Ant.o Muñoz Espinosa